



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 274 -2016-MDEA

El Agustino, 27 JUL 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO:

VISTO; El Informe N°083-2016-UEC-SG-MDEA, de fecha 25 de Julio del 2016, de la Unidad de Estado Civil y el Expediente N° 13063-16 presentado por del señor **DAVID LUNA QUISPE**, solicitando la **DISPENSA** de la Publicación del Edicto Matrimonial por seis (6) días, para contraer Matrimonio Civil con la señora **ELIZABETH JESUS MALLMA FLOR**, el día 27 de Julio del 2016 y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos de vistos, los contrayentes solicitan la dispensa de publicación del edicto matrimonial, en esta Municipalidad, fundamenta su pedido indicando que su matrimonio civil se realizara el día 27 de Julio del 2016, y que por motivos de viaje no puede prolongar su estadía, por lo que solicita la dispensa de publicación del edicto matrimonial.

Que, la Jefa de Registro Civil mediante Informe N° 083-2016-UEC-SG-MDEA de fecha 25 de Julio del 2016, señala que el señor **DAVID LUNA QUISPE**, solicita se le exonere de la publicación del Edicto Matrimonial por SEIS (06) días, siendo que contraerá matrimonio civil con la señora **ELIZABETH JESUS MALLMA FLOR**, el día 27 de Julio del 2016, y que el día 30 de Julio del 2016, tiene que viajar a la ciudad de New York – Estados Unidos, conforme lo acredita el Itinerario de viaje de la Agencia de Viaje **COSTAMAR TRAVEL**, no siendo factible prolongar su estadía en esta ciudad y, señala que los contrayentes han cumplido con presentar la documentación que establece el Código Civil, no existiendo causal que impida la realización del matrimonio.

Que, de acuerdo a lo normado en el Artículo 252° del Código Civil, "El Alcalde puede dispensar la publicación de los avisos si median causas razonables y siempre que se presenten todos los documentos exigidos en el Artículo 248°" del Código Civil.

En uso de las facultades conferidas en el Inc. 6) y 16) del Artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPENSAR a don **DAVID LUNA QUISPE** y a doña **ELIZABETH JESUS MALLMA FLOR** de la publicación del Edicto Matrimonial, seis (06) días para la realización del Matrimonio a llevarse a cabo el día 27 de Julio del 2016, siendo de exclusiva responsabilidad de los contrayentes el hecho de detectarse alguna trasgresión a las normas legales vigentes.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORÍCESE a la Jefa de Registro Civil para la celebración de Matrimonio Civil de acuerdo a lo resuelto en el Artículo Primero Artículo Primero de la presente Resolución de Alcaldía.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
ABOG. JORGE PIERRE YZAGUIRE RETES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
RICHARD SORIA FUERTE
ALCALDE